

## ANEXO II

## REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA FASE PRIMERA

## 1. Formación específica.

Documentación acreditativa: Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que conste su duración en horas y su contenido, en la forma indicada en el apartado 5.1.1 de la convocatoria, que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con la Consejería de Educación y Ciencia, con otras Administraciones Educativas o con la Universidad.

## 2. Titulación.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del título de Doctor/a, Licenciado/a, Diplomado/a o de Postgrado y, en su caso, certificación de haber cursado los doce créditos necesarios a que se alude en el apartado 5.1.2 de la convocatoria. En el caso de los títulos, tienen también validez las certificaciones de abono de los derechos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).

*CORRECCION de errores de la Orden de 15 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas al profesorado de centros docentes públicos, de niveles de enseñanza no universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa con cargo al ejercicio económico de 2001 (BOJA núm. 68, de 16.06.2001).*

Advertidos errores en la inserción de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9.575, en el texto de la disposición Cuarta. Financiación y cuantía de las ayudas, donde dice:

«La Consejería de Educación y Ciencia destinará a la presente convocatoria un máximo de 20.000.000 de ptas. (120.202,421 euros) ...».

Debe decir:

«La Consejería de Educación y Ciencia destinará a la presente convocatoria un máximo de 25.000.000 de ptas. (150.253,026 euros), ...».

Sevilla, 21 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita.*

Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2001, la Secretaría de Estado de Justicia nombra funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

#### DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se

nombran funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

#### A N E X O

RESOLUCION DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA A LOS ASPIRANTES QUE SUPERARON LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1999

De conformidad con lo establecido en los artículos 454 y 455 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 23 y 106 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y base 10.7 de la Orden de Convocatoria de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 10 de diciembre).

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo Nacional de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que se relacionan en el Anexo I, turno libre, con expresión del

número de orden que por la puntuación obtenida les corresponde para su integración en el Escalafón.

Segundo. Aprobar la integración en el Subescalafón de los ámbitos territoriales de Cataluña y País Vasco de los aspirantes que figuran en el Anexo II.

Tercero. No procede, por renuncia, nombrar funcionaria del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a doña Virginia Moreno Gómez, DNI núm. 01.923.537-R, ámbito: Península y Baleares.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Justicia. En ambos casos, el plazo empezará a contar a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

#### ANEXO I

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA OPOSICION A EFECTOS DE SU INTEGRACION EN EL ESCALAFON COMO FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CONVOCADAS POR ORDEN DE 26.XI.99 (BOE DE 10.XII.99)

<i>Nº ORDEN</i>	<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>
1	9325467	PLAZA GOMEZ, MARIA YOLANDA
2	13143952	GARCIA GOICOECHEA, JULIO MANUEL
3	46678802	RODRIGUEZ MARTINEZ, SILVIA
4	45433168	PEREZ ALONSO, ORLANDO
5	51390855	GARCIA-BURGUERA HERRERO, M. GLORIA
6	52089784	PASCUAL GOMEZ, M. ESTHER
7	30805831	MERINO LOZANO, JAVIER
8	35093966	DIEZ ROMAN, MANUEL
9	51914686	SANCHEZ DE CASTRO, M. TERESA
10	40887323	GUILLEN PEDRA, VICENT
11	24234741	GONZALEZ SERRANO, NICOLAS JESUS
12	677591	SANCHEZ BORONDO, TEODORO
13	50440581	BUENDIA BERMEJO, FERNANDO
14	10899026	SANCHEZ CACHERO, VERONICA
15	33510090	SUZ PUEYO, SONIA
16	43432875	VEGA CASTOSA, MARIA MONSERRAT
17	25148357	JORDAN DE URRIES SAGARNA, JAVIER ISIDRO
18	50190927	SUAREZ JIMENEZ, GEMA
19	50184648	MARTINEZ CLARES, LIDIA PATRICIA
20	12372191	IZQUIERDO BUSTO, M. MONTSERRAT
21	43767622	MORENO SOCORRO, ANGEL
22	32834834	TENREIRO DE DIEGO, MARIA JOSE
23	12326330	HERNANDEZ GARCIA, MARIA LUISA
24	16272889	JIMENEZ GAVIRIA, BLANCA
25	34831291	VIVANCOS GIL, FERNANDO
26	3103090	MORATILLA ANDRES, MIGUEL ANGEL
27	834809	JIMENEZ MOLINA, CRISTINA
28	35036980	REULA BIESCAS, ARTURO ANTONIO
29	26008566	CHECA ORTEGA, CARLOS ALBERTO
30	11963433	ANDRES ANDRES, MARIANO
31	32451835	SANCHEZ GARCIA, GLORIA MARIA
32	43410697	BARONA GIMENO, JOSE ANTONIO
33	22749218	SUAREZ VILLARES, JAVIER
34	15383491	IGLESIAS COLINO, ISABEL
35	11967922	BARBERO RODRIGUEZ, M. DEL PILAR
36	33409094	LEON FREIJEIRO, CAROLINA

<i>Nº ORDEN</i>	<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>
37	74630341	VIGIL JIMENEZ, FRANCISCO JOSE
38	3079960	PEREZ GARCIA, ANDREA
39	50085943	AGUADO BLANCO, ANDRES EDUARDO
40	34823116	GIL MANZANO, CRISTINA
41	10876911	ALBARRAN DEZA, MIRIAN
42	44449027	PEREZ ALVAREZ, FIDELINA
43	2642845	FERNANDEZ ELVIRA, JUANA MARIA
44	44505645	GONZALEZ LLISO, VICENTE
45	11956031	POSADA GARCIA, SANDRA DE LA
46	52154698	SAEZ CLEMENTE, MARIA SOLEDAD
47	52923544	GARRIDO ALONSO, ALBERTO
48	820047	GUDIN RODRIGUEZ-MAGARINOS, JOSE MARIA
49	22699357	LOPEZ DAVIA, PEDRO JOSE
50	50101216	CABRERA PALOMAR, ANA BELEN
51	18235320	JIMENEZ QUILLES, WIRO
52	11949285	VALIENTE GARCIA, FRANCISCO JAVIER
53	11076213	GARCIA ALVAREZ, EVA MARIA
54	51891852	NOGUERALE VELASCO, ANGELES
55	7964595	MONTERO DE LA CRUZ, ISABEL
56	30474308	GOMEZ ROMERO, ANTONIO
57	50714134	CARRIZOSA GARCIA, JUAN ANTONIO
58	73079220	BARRERA BONA, M. ASUNCION
59	28726029	OBREIRO REINA, JAVIER IGNACIO
60	38099667	SUBIRANA BARGALLO, ANGEL
61	44281013	MOLINA MORENO, ESTEBAN
62	42866345	PORTA VILAR, M. CARMEN
63	33407359	BADAL GARCIA, AMPARO
64	25447858	TENAS HERNANDEZ, NOELIA
65	44278491	LIRANZO SANCHEZ, MARIA CARMEN
66	40951320	LOIS ORTEGA, MARIA FELICIDAD
67	52459812	GOMEZ DOMINGUEZ FRANCISCO MANUEL
68	52743789	MARTI CARRATALA, ENCARNACION
69	77508120	GARCIA SANCHEZ, ANTONIA
70	10882941	ALVAREZ LEON, RICARDO JOSE
71	30628774	ONGAY DE FELIPE, MARIA
72	52123764	REDONDO TIERNO, MARIA TERESA
73	20178913	FERNANDEZ ORTE, GERARDO
74	45418670	SERRANO DE PABLO, MARIA ELENA
75	7046934	ROSADO ROBLEDO, GREGORIA
76	29049010	CLAVERO GONZALEZ, JUANA PILAR
77	34016383	RUIZ SERRANO, MARIA SIERRA
78	15999473	EIZMENDI ISASTI, ANA JESUS
79	11909446	ENCINAS CAÑON, MIGUEL ANGEL
80	40602386	VIDAL PORCEL, MONTSERRAT
81	20183554	MANTEROLA GARRASTACHU, JOSEBA MIRENA
82	5204942	VIQUEIRA MAURA, MARTA
83	30640872	LOMA ORTEGA, BEATRIZ
84	1919061	SANCHEZ-AREVALO MENCHEN, AURORA
85	77535882	MORENO ABATO, FRANCISCO MANUEL
86	10069178	DOVAL MARTINEZ, YOLANDA
87	77322240	MOLINA ROBLES, MARIA DEL CARMEN
88	30601596	CASTAÑEIRA FERNANDEZ, YOLANDA
89	36092754	SILVA CID, RAMON LUIS
90	50841093	HERNANDEZ OTERO, CESAR
91	77566973	ESPIN EGEA, JUAN FRANCISCO
92	9285814	RUIZ VICENTE, MARIA TERESA
93	25438637	ARNANZ GOMEZ, JAVIER
94	22990071	JIMENEZ VEGAS, JUAN JOSE
95	52706997	SAMPER ARTES, ANGELA
96	12733732	BARBUDO GONZALEZ, M. LUZ
97	30606918	MELCHOR LARRAZ, SABINA
98	48426816	PUERTA GEA, ISABEL
99	21468945	DEL VALLE JIMENEZ, JUAN

<i>Nº ORDEN</i>	<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>Nº ORDEN</i>	<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>
100	44127976	AGOTE GIL,ALEJANDRO	163	11427139	PEREZ QUIROGA,CRISTINA
101	33402596	GOMEZ FERNANDEZ,M.INMACULADA	164	24274236	HERNANDEZ RODRIGUEZ,ROSA MARIA
102	51929963	ANDRES ANDRES,NURIA	165	46593582	VILARDAGA MANSO,INES
103	16055424	LLANO SANTOS,FATIMA	166	34996044	CONDE REY,SERAFINA
104	52746879	MACHANCOSES ALMERICH,ROGELIO	167	13146656	MERINO FERNANDEZ,CECILIA
105	25164051	PEREZ RODRIGUEZ,ANA ISABEL	168	38145032	LACUEVA BERTOLACCI,RODRIGO
106	9319758	SANCHEZ REZOLA,MARIA ARANTZAZU	169	7499476	ONTORIA PENEDO,MIGUEL ANGEL
107	43429721	RUIZ PEÑA,FERNANDO	170	17733787	BLAS BLASCO,MARIA TERESA
108	2880284	SOTO ERASO,BERNARDO	171	29092105	DOMINGO PERIS,M.ANGELES
109	26483408	PULIDO CONTRERAS,PEDRO ANTONIO	172	52198547	BEL VILARNAU,MARGARITA
110	75547073	ANDRADE GARCIA,MARIA ANGELICA	173	31700292	CROS GOMA,ROSARIO
111	33997717	LOPEZ LOPEZ,BEGOÑA	174	20189245	CUESTA DIEZ,FRANCISCO JAVIER
112	32824579	TEIJEIRA SANTIAGO,ESTEFANIA	175	78787856	GARCIA PORTEIRO,M.D.LOS ANGELES
113	35081038	PEREZ CEÑA,MARIA ASCENSION	176	34978023	LOPEZ LOPEZ,MARIA JOSE
114	20180304	SANZ GONZALEZ,FRANCISCO JAVIER	177	9756071	ROLDAN HERMOSO DE MENDOZA,FRANCISCO JAVIER
115	28588775	MEDINA DIAZ,MANUELA	178	13767836	MARQUES SALCINES,JORGE VICENTE
116	9288203	ACEBES GARCIA,M.DE LAS NIEVES	179	38095134	BALSERA JAUDENES,JUAN
117	2895777	GONZALEZ ASENSIO,M.PAZ	180	10862966	IGLESIAS LAGO,ALVARO ANTONIO
118	27480391	MARTINEZ FRUTOS,ISABEL	181	36148020	SUAREZ FERNANDEZ,JORGE JUAN
119	417380	GARCIA GUTIERREZ,MARIA ANGELA	182	33381476	GONZALEZ SANCHEZ,MARIO
120	32798830	SANTALLA CRECIDO,NOELIA	183	44250727	FORTIS SANCHEZ,ESTELA
121	25146344	SIN CARDESA,MARIA NIEVES	184	34943890	NIETO CASTRO,CASTOR
122	50201320	GONZALEZ SANTAMARIA,MARIA CRISTINA	185	36987222	ALFONSO TOLEDO,M.PILAR
123	789286	GARCIA PIQUERAS,MARIA JOSE	186	25445437	PACO MONTESINOS,MARIA ALBA
124	77516408	SORIA PORRAS,LUZ MARIA	187	9738366	ALVAREZ FERNANDEZ,JESUS
125	30547362	GARCIA SABAN,FRANCISCO RAFAEL	188	30482801	ROSO MORENO,ROSA MARIA
126	9324277	GOMEZ RODRIGUEZ,ARTURO	189	36088682	PEREZ CAAMAÑO,FRANCISCO JAVIER
127	52197943	LUIS BERNABE,JORGE	190	19898047	NAVARRO HERNANDIZ,JOSE ISIDRO
128	38120010	FRANCIA ESPADAS,M.DEL PRADO	191	30518411	DIAZ ARROYO,IGNACIO
129	33442647	SENOSIAIN ORESTE,JUAN JOSE	192	29043024	BARRIOS CARDENAS,SUSANA
130	7987436	HERRERO GOMEZ,SONIA	193	16023199	GRACIA FLORISTAN,MARIA JESUS
131	25446899	MONGE SICILIA,M.PILAR	194	6565755	ALBARRAN GONZALEZ,IRENE
132	51377860	DOMINGO AYLLON,ENRIQUE	195	24237028	ESPIGARES RUIZ,GLORIA
133	33260319	MILLAN RUBIO,MARIA JESUS	196	9327566	LOPEZ DIAZ,RUBEN
134	32823575	PIQUERAS CUEVAS,LAURA	197	34896721	CARREIRA VILLAVERDE,ALBERTO
135	52452562	SILVA CASTRO,VICENTA M	198	32033384	GUTIERREZ LOZANO,ANTONIO JOSE
136	76862188	LOIS REINO,ROSALIA	199	36112873	LOPEZ ALVAREZ,JUAN JOSE
137	71116813	REDONDO MADRAZO,JOSE ANTONIO	200	45683988	FONTANILLO LUENGO,PATRICIA
138	9779626	MARTINEZ GANCEDO,LUIS ALBERTO	201	36575839	SANCHEZ SERRANO,ISABEL
139	43064814	MUÑOZ GIL,JESUS	202	38140009	CAELLAS CAMPRUBI,MONICA
140	48416727	SUAREZ ESCAMEZ,AGUEDA	203	40982649	TRICAS MARTINEZ,ALBERTO
141	70977363	MORO CALLES,JOAQUINA	204	4591921	MARTINEZ DIAZ,EVA MARIA
142	19000304	MAGDALENA CASTILLO,OSCAR	205	11958814	RIESCO GALACHE,ALFREDO
143	8035411	ACOSTA VICENTE,MARIA SIERRA	206	28591088	LADRON DE GUEVARA VIDAL,MARIA CARMEN
144	43796374	SIVERIO LORENZO,LUZ MARIA	207	17742532	RIVA HEREDIA,IRENE DE LA
145	27483807	DE MAYA MATA LLANA,CRISTINO JOSE	208	34941581	OBENZA IGLESIAS,M.MERCEDES
146	73767671	PASCUAL VAÑO,MONTSERRAT	209	9310217	CASADO MURCIEGO,GENADIO
147	39156583	HERNANZ PARROT,JORDI	210	9452315	MOGOLLON ARIAS,ANA BELEN
148	34822468	SANCHEZ PEÑA,SUSANA	211	9789971	RODRIGUEZ PIERNAS,MARIA ANGELES
149	28910444	RIVERO PEREZ,ENRIQUE	212	13766220	HERRERO ALVAREZ,MAXIMINA
150	34971061	QUINTAS TEJADA,M.TERESA	213	35454636	RODRIGUEZ BUGARIN,MARIA ISABEL
151	52804785	TERUEL GINER,JOSE MANUEL	214	7877233	GAMAZO VILLARDON,JUAN CARLOS
152	50433072	IZQUIERDO GARCIA,ISABEL	215	29174849	MARIN GARCES,M.TERESA
153	20197182	HARO GOMEZ,SERGIO	216	44854594	BLASCO PEREZ,M.ARANTZAZU
154	75438153	ALFARO JIMENEZ, Mª AURORA	217	36067342	PEREZ CARIDE,M.PILAR
155	77321938	MORALES MARROQUINO,JOSEFA	218	9318581	CASTRO GONZALEZ,EVA GABRIELA DE
156	14240358	SANCHEZ BENITO,JUAN ANTONIO	219	4582305	SAIZ CARRASCO,MERCEDES
157	32792021	GEADA UZAL,ROSARIO	220	8998823	HERNANDEZ GARCIA-ALCALA,MONTSERRAT
158	13790927	ORTIZ DE LA VEGA,ROSARIO	221	13923321	CARRAL LLERA,YOLANDA
159	40876039	SOLA FIGUERAS,M.ANGELES	222	46900986	VARELA SUAREZ,SERGIO
160	9311577	HERNANDEZ CEBRIAN,NURIA MARIA	223	50455213	VIEJO DOMINGUEZ,MARIA ANGELES
161	403068	CARRERA CASTRO,M.CELIA DEL CARMEN	224	24254350	GARCIA GARCIA,JESUS MIGUEL
162	32663823	GARCIA GARCIA,M.DEL MAR	225	9768330	HERNANDEZ GAGO,AGUSTIN

<i>Nº ORDEN</i>	<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>Nº ORDEN</i>	<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>
226	17712096	MASDEU PINOS,M.MERCEDES	286	22944754	ROSIQUE GARCIA,LYDIA
227	50680579	MAESTRO LORENZO,M.CARMEN	287	52643452	RODRIGUEZ ORTIZ,RAQUEL
228	21508075	MARTINEZ ALVAREZ,MARIA TERESA	288	38180084	MERIDA VILLASANTE,LOURDES
229	9320136	GARCIA MORO,ELENA	289	52434479	TORRES ANDRADE,MARIA CLAUDINA
230	43717988	LARREGOLA MARIN,LIDIA	290	76712561	RODRIGUEZ DIAZ,MARIA ASUNCION
231	12379263	REAL MAÑERO,M.MONTSERRAT	291	52813181	MARTINEZ SANCHEZ,ROSA MARIA
232	76812686	FAILDE SANCHEZ,NUCHA MARIA	292	32638622	PREGO MOURENTE,FRANCISCO JAVIER
233	9423920	GARCIA GARCIA,SUSANA	293	25119777	HORTELANO CARRILLO,RUBEN
234	26010393	MORAL BAENA,JUAN DEL	294	11825298	ORTIZ CUEVAS,EMILIA
235	36986562	ROYO BURILLO,SERGIO	295	27536291	BRU MISAS,M.DEL MAR
236	10034263	PANIAGUA VILLAR,ISABEL	296	52472240	PORTO CARBALLO,ISABEL
237	35774227	IBAÑEZ FERNANDEZ,RAFAEL	297	43778952	MELLE DELGADO,LUIS RAUL
238	25403722	SANZ SANZ,M.ENCARNACION	298	22577794	LUCENA RODRIGUEZ,VERONICA
239	31333243	RABANILLO GONZALEZ,MARIA JOSE	299	37740686	LLEONART FIGULS,VICTOR
240	34893329	FERNANDEZ RABANAL,MARIA	300	3457888	NICOLAS DE LAS HERAS,MARIA TERESA DE
241	45283830	PEREZ GARCIA,JULIO	301	9786645	OCHOA VEGA,BEATRIZ
242	8842857	SEDA FAGUNDEZ,FRANCISCO MANUEL	302	27315152	BATLLO SANCHEZ,JUAN
243	28472048	BARRAGAN ACEVEDO,JOSE LUIS	303	21503494	MASSRI RAMOS,ALFONSO
244	36079023	RAÑA GONZALEZ,MARIA LOURDES	304	29100262	ALVAREZ GUTIERREZ,BEATRIZ
245	1928764	ANDRES GONZALEZ,ARANZAZU DE	305	809643	GRIMA GONZALEZ,M.CONCEPCION
246	3891181	ALCAZAR GAY,MARIA AMPARO	306	77561899	SANCHEZ LOSA,JOSE IGNACIO
247	50201321	GONZALEZ SANTAMARIA,JOSE MANUEL	307	38076521	PERA LAGUERRI,JAVIER
248	24296765	ALEMAN MORENO,RAFAEL	308	20218543	MANSILLA DEL POZO,SONIA
249	46556499	MUÑOZ NUÑEZ,FRANCISCO	309	73257231	BLASCO GOMEZ,M.TRINIDAD
250	75864095	GIL SANCHEZ,SILVIA MARIA	310	27527795	ALVAREZ GUILLEN,JOSE
251	52645974	GASCON GUILLEN,MARIA JESUS	311	79141005	LOZANO CUESTA,MARIA PILAR
252	30611821	IGARZA MUÑOZ,JAVIER	312	29116518	SIERRA GRASA,ISMAEL
253	17729753	RAMOS GARCIA,M.CARMEN	313	30663244	SANCHEZ RODRIGUEZ,ANTONIO
254	31655881	FERNANDEZ VIQUEIRA,JOSE ANTONIO	314	11735197	PINTO GARROTE,JOSE
255	25473437	RIVED JIMENEZ,JUAN ANTONIO	315	5356763	LLUCH TEJERO,MARIA DEL CARMEN
256	9762241	SAINT-MARC GUTIERREZ,JAVIER	316	24301792	TORRES RUIZ,MARIA JESUS
257	29105041	VARONA LASARTE,MARIA JESUS	317	11818647	HERMOSO ORTIZ,ENRIQUE
258	29145504	LOPEZ ALONSO,MARIA ELENA	318	28961299	GONZALEZ ANDRADA,LUIS MANUEL
259	32671134	LOPEZ HERMIDA,ALEJANDRA	319	16516558	ALEJOS VALLE,ADELA
260	13132045	ALONSO PARAMO,ESTHER MARIA	320	28478404	LOZA CORRIENTE,M.DOLORES
261	28897468	MORALES HEREDIA,MARIA JOSE	321	39313917	ROVIRA SENTIAS,MARIA
262	25440443	ORTEGA TAMAYO,ANTONIO	322	43511947	FLIX BALAGUE,MONTSERRAT
263	50190590	HERRERO SALINAS,JOSE ANTONIO	323	26458942	REYES MOLINA,MANUELA
264	52182504	CONSUEGRA MATESANZ,NURIA	324	2627079	DELGADO DA SILVA,MANUEL
265	36099472	FERNANDEZ BARCIELA,PATRICIA	325	37789268	FERRE FERRE,ENRIC
266	38431788	SILVA FRANCO,JULIO	326	46054542	MAZO PARRA,JOSE MIGUEL DEL
267	9335196	DOMINGUEZ DIEZ,FERNANDO	327	37381758	BOLIVAR MORALES,DAVID
268	9308483	ACERO ARCE,ALFONSO	328	43412701	NAVARRO BAYO,ADORACION
269	29109900	ARCEGA FELIPE,DAVID	329	43713455	SERES ALONSO,MONTSERRAT
270	39314151	TORRES CRUSELLAS,ENRIC	330	35064410	PARIENTE MIRA,JOSE
271	32656681	ROGER QUIROGA,MARIA BEGOÑA	331	32812226	FERNANDEZ REGUEIRA,ERNESTO
272	25409201	GALVEZ CARDO,MARIA DOLORES	332	7223968	GARCIA-DIEGO RUIZ,JUAN RAMON
273	33281382	PENA SANCHIÑO,M.BELEN	333	33927657	PEREZ BARTOLOME,MARIA ISABEL
274	31249477	MARTIN CUETO,MANUELA	334	46353203	FAUSTINO RIBAS,EVA
275	20007906	BURGUERA MARTINEZ,M.DOLORES	335	38438676	CASTANERA MOYANO,CARLOS
276	9330308	TOMAS ALVEAR,SILVIA ASUNCION	336	45462039	SAIZ MORALES,EDUARDO
277	8928025	MUÑOZ MONTERO,RAQUEL	337	35037231	FLOREZ BASANY,ENEDINA
278	9317359	PANIZO MENCIA,RAQUEL	338	42181050	BERENGUER MARTIN,RAQUEL
279	20816675	BELTRAN LERMA,CAROLINA	339	50080823	MARTIN SAIZ,PEDRO
280	32773685	GOMEZ SANTIAGO,MARIA TERESA	340	30649290	FERNANDEZ CUBO,JORGE
281	8949555	RUFO GALLARDO,NURIA	341	43659852	RAMIREZ VELAZQUEZ,ALFREDO ALBERTO
282	16021710	AZNAR BLANCO,ROSANA	342	43770708	RODRIGUEZ HERNANDEZ,GABRIEL MARTIN
283	13774018	BARBERAN DIEZ,JAVIER	343	30660351	PASCUAL PEREZ,ANA DOLORES
284	43787478	PEREZ PERERA,JUAN FERNANDO	344	43645256	RAMOS MORALES,JESUS MANUEL
285	31633222	CORDERO REGORDAN,JUAN CARLOS	345	5380291	BELTRAN NUÑEZ,PILAR

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 24 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria hecha pública por la de 27 de abril de 2001, para cubrir los puestos de Asesores de Formación Permanente del profesorado no universitario en Centros de Profesorado.*

Una vez resuelta la Convocatoria Pública para cubrir puestos de Asesores de Formación Permanente del profesorado no universitario en Centros del Profesorado, anunciada por Orden de 27 de abril de 2001 (BOJA de 5 de junio), y elevadas las propuestas de nombramiento por parte de la Comisión de Selección a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo previsto en la base 10, apartado 2, de la citada Orden,

**DISPONGO**

Primero. Nombrar como Asesores de Formación permanente en Centros de Profesorado a los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de la función pública docente cuya relación figura en el Anexo de esta Orden y para los Centros de Profesorado que en dicho Anexo se detallan.

Segundo. Los referidos nombramientos se efectúan en régimen de Comisión de Servicios, sin derecho a indemnizaciones o dietas, cuya duración será por un curso académico prorrogable, a petición de los interesados, de forma sucesiva hasta seis cursos académicos. Mientras los funcionarios nombrados como Asesores permanezcan en dicha situación, man-

tendrán la reserva del puesto de trabajo docente, si lo tuvieran con carácter definitivo.

Tercero. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la permanencia de los Asesores en el puesto adjudicado estará condicionada al proceso de evaluación, que deberá realizarse cada dos años.

Cuarto. Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2001.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, contra la misma podrá interponer directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

**ANEXO ÚNICO**

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA, CON INDICACIÓN DE PROVINCIA, CENTRO DE PROFESORADO Y ASESORÍA ADJUDICADA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORÍAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE PROFESORADO (ORDEN DE 27 DE

**LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PROVINCIA	CEP	ASESORÍA
CRISTÓBAL HUERTAS	DAVID	8.033.193	ALMERÍA	ALMERÍA	ED. SECUNDARIA
LÓPEZ ALCAÍNA	JOSÉ MANUEL	27.526.264	ALMERÍA	ALMERÍA	ED. SECUNDARIA
MUÑOZ MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER	27.509.465	ALMERÍA	ALMERÍA	ED. SECUNDARIA
ALMAGRO MORENO	INMACULADA	31.243.304	CÁDIZ	CÁDIZ	ED. SECUNDARIA
RUIZ CABEZAS	RAIMUNDO	31.233.096	CÁDIZ	VILLAMARTÍN	ED. INFANTIL
SÁNCHEZ MESA	JOSÉ LUIS	75.841.560	CÁDIZ	VILLAMARTÍN	ED. PRIMARIA
BORREGO RIVERIEGO	MANUEL	31.601.732	CÁDIZ	VILLAMARTÍN	ED. SECUNDARIA
MARÍN LLAMAS	CRISTÓBAL	30.403.193	CÓRDOBA	CÓRDOBA	ED. PRIMARIA
FERNÁNDEZ CEJUDO	LUISA	28.686.088	CÓRDOBA	CÓRDOBA	ED. SECUNDARIA
LUCENA SOLÍS	ENCARNACIÓN	30.519.332	CÓRDOBA	CÓRDOBA	ED. SECUNDARIA
MARÍN VICO	Mª JOSÉ	30.428.981	CÓRDOBA	CÓRDOBA	ED. SECUNDARIA
SERRANO PRIEGO	MANUEL	75.681.840	CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	ED. SECUNDARIA
DÍAZ-VILLASEÑOR CABRERA	ALBERTO	30.196.020	CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	ED. SECUNDARIA
GARCÍA MÉRIDA	ANTONIO	52.361.032	CÓRDOBA	PRIEGO-MONTILLA	ED. PRIMARIA
PANIEGO FERNÁNDEZ	ALEJANDRO	52.340.753	CÓRDOBA	PRIEGO-MONTILLA	ED. SECUNDARIA
LORIGUILLO GARCÍA	Mª CARMEN	75.667.513	CÓRDOBA	PRIEGO-MONTILLA	ED. SECUNDARIA
CRIBADO PORTERO	FERNANDO	30.466.646	CÓRDOBA	PRIEGO-MONTILLA	ED. SECUNDARIA
NAVAS PLEGUEZUELOS	JUANA Mª	52.512.029	GRANADA	BAZA	ED. SECUNDARIA
MERINO MEDIALDEA	JOSÉ	24.254.179	GRANADA	GUADIX	ED. SECUNDARIA
PÉREZ FALCÓN	FRANCISCO	29.706.473	HUELVA	ARACENA	ED. SECUNDARIA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PROVINCIA	CEP	ASESORÍA
GRANERO MÁRQUEZ	JUAN JOSÉ	28.681.386	HUELVA	ARACENA	ED. SECUNDARIA
CASADO FONTENLA	ROMÁN	29.764.500	HUELVA	HUELVA-ISLA CRISTINA	ED. SECUNDARIA
SANTOS MACÍAS	VENANCIA	29.703.308	HUELVA	HUELVA-ISLA CRISTINA	ED. SECUNDARIA
MOLINA GÉNAVE	GASPAR	25.924.777	JAÉN	JAÉN	ED. SECUNDARIA
POLO ARANDA	DIEGO	25.929.291	JAÉN	JAÉN	ED. SECUNDARIA
MARTÍNEZ MILLÁN	JUAN	26.465.842	JAÉN	ÚBEDA	ED. SECUNDARIA
RUIZ GARCÍA	Mª DOLORES	33.384.858	MÁLAGA	RONDA	ED. SECUNDARIA
GARCÍA MORENO	JUAN	26.449.396	SEVILLA	LEBRIJA	ED. SECUNDARIA
DE LA TORRE ESPEJO	ANÍBAL	30.528.756	SEVILLA	LORA DEL RÍO	ED. SECUNDARIA
ORTEGA TENOR	CATALINA	30.438.731	SEVILLA	SEVILLA	ED. PRIMARIA
GARCÍA CEBRIÁN	LOURDES	28.703.129	SEVILLA	SEVILLA	ED. SECUNDARIA
RODRÍGUEZ BAÑO	Mª JOSÉ	28.398.762	SEVILLA	SEVILLA	FORM. PROFESIONAL

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María Luisa Lamiable Navajas Letrada Jefa de la Universidad.*

Vistas las solicitudes presentadas en la convocatoria pública por la que se anunció para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de Letrada Jefa de esta Universidad, que fue efectuada mediante Resolución de este Rectorado de 27 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio).

Este Rectorado, en uso de la facultad que le confieren los artículos 20 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 63.e) y 240 de los Estatutos provisionales de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de agosto) y cumplidos los trámites y requisitos previstos en ellos, ha resuelto nombrar a doña María Luisa Lamiable Navajas Letrada Jefa de la Universidad de Córdoba conforme a los datos contenidos en el anexo.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso

de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 24 de septiembre de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

## A N E X O

Titular: Doña María Luisa Lamiable Navajas. Núm. Registro Personal: 3051908268 A1600. Funcionaria del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Puesto: Letrada Jefa.

Código: 144.

N. C. destino: 28.

C. específico: 2.173.632 pesetas.

Observaciones: Disponibilidad horaria.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación del Gobierno de Jaén, de la Consejería de Gobernación, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, procede la realización de convocatoria pública para cubrir estos puestos por el procedimiento de concurso. Por Decreto 433/2000, de 14 de noviembre (BOJA núm. 138, del 30), se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Admi-

nistración de la Junta de Andalucía correspondiente a esta Consejería, y en atención a las competencias que me son propias por el art. 2.2 del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 59, del 20) y la Orden del Consejero de Gobernación de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio), por la que se delega en los Delegados del Gobierno de esta Consejería la firma de la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a la Delegación del Gobierno.

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos I-A y I-B de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación del Gobierno de Jaén, que se relacionan en los Anexo I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar. Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el

último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos (puestos del Anexo I-A), y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos (puestos del Anexo I-B).

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10% con un máximo de 1,5 puntos para los funcionarios que pertenezcan al cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general (Puestos del Anexo I-A).

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo, en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico (Puestos del Anexo I-B).

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización,



Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO COMERCIO TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	TECN. INF. TELCM. ESTADÍSTICA

\*Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de Febrero

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Delegado del Gobierno, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de esta Consejería, sin perjuicio de lo

dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expediente solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realzar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación, y a la Dirección General de la Función Pública

de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Gobernación podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 1 de octubre de 2001. El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO I A

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2001  
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N U M	ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C.D C.C.	C.ESPECIFICO RFIDP P TSM	EXP		TITULACION	FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN														
CENTRO DE DESTINO:		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN												
75410	ASESOR TECNICO – INSTALACIONES.	1	F	PC		B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OBRAS PUBLIC. Y CONST.	20	XX--	540	1	ARQUIT.TEC. ING.TEC.IND	JAÉN
6949710	ASESOR TECNICO	1	F	PC		AB	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OBRAS PUBLIC. Y CONST.	22	XXXX-	1261		ARQUITECTO ARQUIT.TEC.	JAÉN
2642010	DP.INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC		A	P-A11	JUEGO Y ESPECT.PUB. ADMÓN.PUBLICA	24	XXXX-	1495	2		JAÉN
2642110	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	1	F	PC		A	P-A11	JUEGO Y EE.PP. ADMÓN PUBLICA	24	XXXX-	1253	2	LCD.DRCHO	JAÉN
73410	NG.REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.	1	F	PC		A-B	P-A11	ADMÓN LOCAL ADMÓN PUBLICA	22	XXXX-	1098	1	CONTABILIDAD	JAÉN
76510	NG. RECURSOS	1	F	PC		BC	P-B2	SEGURIDAD	19	XXXX-	971	1		JAÉN
688910	INSPECTOR DE MERCADO	3	F	PC		AB	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22	XXXX-	1092	2		JAÉN
3281710	ASESOR TECNICO- PROCEDIMIENTO	1	F	PC		A-B	P-A11	AD MÓN PUBLICA CONSUMO	22	XXXX-	1148	1		JAÉN
1720310	AUXILAR ADTVO	1	F	PC		D	P-D1	ADMÓN.PUBLICA	15	X-XX-	735	1		JAÉN

ANEXO I B  
CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2001  
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N U M	ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C. D	C. ESPECÍFICO	C. C.	RFIDP	PTSM	EXP	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN															
CENTRO DE DESTINO:			DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN						JAÉN						
75310	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC,SO		BC	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	856	1			JAÉN
74110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO		D	P-D1	ADMON PUBLICA	13	X-XX-	681				JAÉN

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

#### B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

#### ANEXO III

##### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Andrés Cubero Serrano.  
Presidenta suplente: Doña Sofía López Gutiérrez.

Vocales:

Doña Caridad García-Alix García.  
Doña Inmaculada Valdivia Montilla.  
Don José Luis Rodríguez Hermoso.

Vocales suplentes:

Don Manuel Serrano Pérez.  
Don Francisco Ruiz Luque.  
Don Gustavo Ruiz-Cátedra Pérez.

Vocal Secretaria: Doña Soledad Moreno Barranco.  
Vocal Secretario suplente: Don Manuel Colmenero Gutiérrez.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se hace pública la relación correspondiente al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11.5 y 11.6 de la Orden de 26 de noviembre de 1999, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre),

Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre de 1999, y el apartado séptimo de la Resolución de 23 de marzo de 2001 (BOE de 25 de abril de 2001), se resuelve:

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I), que se ofrecen a los aspirantes aprobados por Resolución de 27 de abril de 2001.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos, Plaza de la Gavidia, 10, 41071, Sevilla, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de puestos de trabajo igual al número de orden alcanzado en el ámbito territorial por el que han concurrido en estas pruebas selectivas, siempre que éste no sea superior al 50, en el que se indicará el Centro de Trabajo (órgano, localidad y puesto de trabajo). En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados señalen en el modelo.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Organos Centrales.
2. Tribunales Superiores.
3. Audiencias.
4. Fiscalías.
5. Juzgados de Instrucción.
6. Juzgados de lo Penal.
7. Juzgados de Primera Instancia.
8. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
9. Juzgados de lo Social.
10. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
11. Juzgados de Menores.
12. Juzgados de Paz.

Cuarto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, la Dirección General de Gestión de Recursos procederá a destinarlo, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Sexto. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en cada ámbito geográfico.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.